



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de marzo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 0983 de fecha 27.01.2012, el informe N° 0164-2012-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 0983 de fecha 27 de enero del 2012, presentado por el Sr. Eder Eduardo Pairazamán Vites, hace de conocimiento que ha laborado en esta Institución Municipal, por lo que solicita se le conceda su liquidación por CTS.

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintaavos”.

Que de otro lado en el D.S. 012-92-TR en su capítulo III, artículo 23° contempla que “para proceder al abono del récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumpliendo este requisito el record trunco será compensado a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente”.

Que, con informe N° 164-2012-JUP/MPP de fecha 08.03.2012, la Jefatura de la Unidad de Personal alcanza a este despacho la liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas 2011 por el monto de S/. 975.00 Nuevos Soles del ex trabajador Eder Eduardo Pairazamán Vites quien laboró en esta Municipalidad desde el 02 de mayo del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, bajo el régimen de la actividad privada D. Leg. 728, y de acuerdo al D.S. 001-97-TR.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por la suma de S/. 975.00 (Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. **EDER EDUARDO PAIRAZAMÁN VITES**, por concepto de liquidación - compensación por tiempo de servicios laborado en esta Institución Municipal desde el 02 de mayo del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Personal
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Archivo